



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 07 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **939** VISTOS:

1. Ordinario N°12 del 21 DE ENERO 2014 de SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE PERSONAL a SR. LUIS MELLA GAJARDO, ALCALDE, recepcionado en oficina personal el 14 de Enero de 2014, mediante el cual solicita autorizar la contratación por prestación de servicios a honorarios a doña MARCELO OCTAVIO FERNANDEZ BARRA, cédula de identidad N° [REDACTED]
2. V°B° de Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado N°909 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

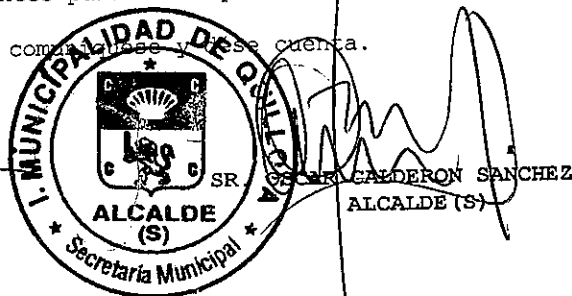
DECRETO

PRIMERO: APRUEBASE la contratación a honorarios por prestación de servicios eventuales de doña MARCELO OCTAVIO FERNANDEZ BARRA. Cédula de Identidad N° [REDACTED], AUXILIAR, con domicilio en [REDACTED] contrato celebrado el 31 DE DICIEMBRE DE 2013, para que realice la labor concreta y específica de: APOYO A LANZAMIENTO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, QUILLOTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DESDE LAS 21:00 HASTA LAS 01:00 A.M DEL 01 DE ENERO DE 2014., DESDE EL 31 DE DICIEMBRE 2013 AL 01 DE ENERO DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de 38889.- TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS, INGRESO BRUTO MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

TERCERO: ADOpte, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. FICHA PROTECCION 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
OCS/DMB/110.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N° 330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **MARCELO OCTAVIO FERNANDEZ IBARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **AUXILIAR**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **MARCELO OCTAVIO FERNANDEZ IBARRA**, para que realice la labor concreta y específica de: **APOYO A LANZAMIENTO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, QUILLOTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DESDE LAS 21:00 HASTA LAS 01:00 A.M DEL 01 DE ENERO DE 2014.**

SEGUNDO: Don(ña) **MARCELO OCTAVIO FERNANDEZ IBARRA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 31 DE DICIEMBRE 2013 y hasta el 01 DE ENERO DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de 38889.- TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS, INGRESO BRUTO MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **MARCELO OCTAVIO FERNANDEZ IBARRA**, por cuanto la **DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, SRA. WALESKA CASTILLO LÓPEZ**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **MARCELO OCTAVIO FERNANDEZ IBARRA**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


MARCELO OCTAVIO FERNANDEZ IBARRA
C.I. N° [REDACTED]

